

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

UN LIBRARY

1881^a

SESION: 27 DE ENERO DE 1976 UN/SA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1881) | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| La situación en Namibia: | |
| Carta, de fecha 16 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11918) | 1 |

5419

NOTA

Las **signaturas** de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales **signaturas** indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1881a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 27 de enero de 1976, a las 15.30 horas.

Presidente: Sr. Salim A. SALIM
(República Unida de Tanzania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1881)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
Carta, de fecha 16 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11918).

Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de fecha 16 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11918)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas esta mañana [1880a. sesión], invito a los representantes de Argelia, Egipto, Guinea, Indonesia, Jamaica, Mauricio, Nigeria y Yugoslavia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia habitual de que se los invitará a sentarse a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra. También invito al Presidente y a los miembros de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Raha! (Argelia), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Marpaung (Indonesia), el Sr. Hall (Jamaica), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Harriman (Nigeria) y el Sr. Petric (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo; y el Sr. Kamana (Presidente del Consejo

de las Naciones Unidas para Namibia) y los miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Mauritania en la que pide que se lo invite, de acuerdo con el artículo 37 del reglamento provisional, a participar en el debate sobre el tema del orden del día del Consejo. Por lo tanto, de conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, si no hay objeciones me propongo invitar al representante que acabo de mencionar a participar en el debate sin derecho a voto.

Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de Mauritania a ocupar el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en la inteligencia habitual de que será invitado a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. El Hassen (Mauritania) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También he recibido una carta de 27 de enero de 1976 del Relator del Comité Especial contra el Apartheid, que dice lo siguiente:

"En relación con el debate actual en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, el Comité Especial contra el Apartheid decidió en su 316a. sesión, celebrada el 21 de enero de 1976, que su opinión sobre la cuestión de Namibia debía ser presentada ante el Consejo de Seguridad. En consecuencia, agradeceré, debido a la ausencia del Presidente y del Vicepresidente del Comité Especial, que se me invite a hablar ante el Consejo de Seguridad a ese respecto."

5. Por lo tanto, si no hay objeciones propongo que el Consejo invite, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, al Relator del Comité Especial contra el Apartheid.

Así queda acordado.

6. El PRESIDENTE (*Interpretación del inglés*): En el momento oportuno invitaré al Relator del Comité Especial contra el Apartheid a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

7. El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen del tema del orden del día. El primer orador es el representante de Egipto, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

8. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*Interpretación del inglés*): Es bien sabido de todos nosotros que la cuestión de Namibia ha figurado en el programa de cada período de sesiones de la Asamblea General desde 1946 y muchas resoluciones han sido votadas desde entonces. La cuestión también ha sido objeto de muchas resoluciones del Consejo de Seguridad. Ha llegado la hora de que las Naciones Unidas actúen más vigorosamente a fin de promover una solución pacífica en Namibia. La intervención de las Naciones Unidas en Namibia tiene una importancia vital y no debe ser dejada de lado o impedida.

9. En su resolución 2145 (XXI) la Asamblea General revocó el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y resolvió que las Naciones Unidas debían cumplir sus responsabilidades en lo que respecta al Territorio. Posteriormente, la Asamblea General creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su quinto período extraordinario de sesiones en 1967, a fin de administrar el Territorio hasta su independencia. También en su resolución 3295 (XXIX) la Asamblea General instó al Consejo de Seguridad a que se reuniera urgentemente con el objeto de adoptar sin demora medidas eficaces, de conformidad con la Carta, para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. En la misma resolución la Asamblea General pidió a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tomaran las medidas necesarias para hacer posible la representación y participación de Namibia en la labor de esos organismos y organizaciones en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la South West Africa People's Organization (SWAPO), auténtica representante del pueblo namibiano, y que prestaran toda la asistencia posible al pueblo de Namibia y a su movimiento de liberación.

10. Resulta útil recordar la última resolución aprobada por la Asamblea General — resolución 3399 (XXX) del 26 de noviembre de 1975 — en la que la Asamblea reafirma el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia; hace suyas las disposiciones pertinentes de la Declaración de Dar es Salaam sobre el África meridional, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en abril de 1975; reitera que la SWAPO es la auténtica representante del pueblo de Namibia; reafirma la legítimi-

dad de la lucha del pueblo de Namibia por todos los medios contra la ocupación ilegal de su país por Sudáfrica; condena enérgicamente a Sudáfrica por su persistente negativa a retirarse de Namibia y por promover sus políticas de bantustanización, y condena enérgicamente la intensificación del poderío militar de Sudáfrica en Namibia y la expulsión por la fuerza de namibianos de la frontera septentrional por razones militares.

11. En su resolución 3399 (XXX) la Asamblea General también establece el marco de acción en lo que se refiere a Namibia:

— En primer lugar, exige que Sudáfrica retire inmediatamente de Namibia todas sus fuerzas militares y policiales, así como su administración, a fin de permitir que el pueblo de Namibia alcance la libertad y la independencia;

— En segundo lugar, decide que se celebren en Namibia, con carácter urgente, elecciones nacionales libres bajo la supervisión y el control directos de las Naciones Unidas;

— En tercer lugar, insta al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que adopte todas las medidas necesarias para el cumplimiento de su mandato con arreglo a la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, incluida la promulgación de decretos encaminados a proteger los derechos de los namibianos;

— En cuarto lugar, insta al Consejo de Seguridad a que vuelva a abordar urgentemente la cuestión de Namibia, que sigue figurando en su programa, y tome medidas para aplicar su resolución 366 (1974), la cual

a) Exige que Sudáfrica haga una solemne declaración de que cumplirá las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 con respecto a Namibia y de que reconoce la integridad territorial y la unidad de Namibia como nación;

b) Exige que Sudáfrica tome las medidas necesarias para realizar, de conformidad con las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969) del Consejo, el retiro de la administración ilegal que mantiene en Namibia y traspasar el poder al pueblo de Namibia con la asistencia de las Naciones Unidas;

c) Exige además que Sudáfrica, hasta que se traspase el poder al pueblo de Namibia, cumpla plenamente en el espíritu y en la práctica las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos; ponga en libertad a todos los presos políticos namibianos; suprima la aplicación en Namibia de todas las leyes y prácticas racialmente discriminatorias y políticamente represivas, en particular los bantustanes y territorios patrios; y otorgue incondicionalmente a todos los namibianos actualmente en el

xilio por razones políticas plenas facilidades para regresar a su país sin correr el riesgo de detención, arresto, intimidación o encarcelamiento.

12. La resolución 3399 (XXX), al establecer el marco de acción en lo relativo a Namibia, insta una vez más a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que acaten las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Namibia y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia²; insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que rompan las relaciones económicas con Sudáfrica que afecten a Namibia y adopten medidas con miras a obligar al Gobierno de Sudáfrica a retirarse inmediatamente de Namibia; pide además a los Estados que tengan representación consular en Namibia que pongan fin a esa representación.

13. Confirmando el papel del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, dicha resolución pide una vez más a todos los Estados Miembros que tomen todas las medidas adecuadas para asegurar la plena aplicación y el cumplimiento de las disposiciones del Decreto No. 1 sobre la protección de los recursos naturales de Namibia, de 27 de septiembre de 1974³, y las demás medidas que sean necesarias para prestar asistencia en la protección de los recursos naturales de Namibia.

14. En junio de 1975 [véase 1829a. sesión], el Consejo de Seguridad no pudo tomar medidas en relación con la inaceptable situación existente en Namibia, por las razones que todos conocemos. Esperamos que ahora se pueda lograr una fórmula aceptable que permita a las Naciones Unidas hacer frente a ese reto como corresponde.

15. La delegación de Egipto expresó una vez más su opinión en relación con los dramáticos acontecimientos ocurridos en Namibia y formuló varios comentarios al respecto, en el curso del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General⁴. Como Estado africano y también como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la posición de Egipto en relación con la cuestión de Namibia puede resumirse en la siguiente forma: primero, apoyo total y pleno a la SWAPO, auténtica representante del pueblo de Namibia; segundo, condena de la ocupación ilegal y continuada de Namibia por Sudáfrica y su arbitraria aplicación de leyes y prácticas racialmente discriminatorias, en particular su política de bantustanes; tercero, condena de la intensificación del poderío militar sudafricano en Namibia y su utilización del territorio como base para lanzar ataques contra países vecinos, lo que constituye una grave amenaza a la paz y seguridad de África; y cuarta, condena de los intentos de Sudáfrica de hacer caso omiso de la clara petición de las Naciones Unidas de que se celebren elecciones libres en Namibia bajo la fiscalización de las Naciones Unidas.

16. Egipto espera que el Consejo de Seguridad durante esta serie de reuniones pueda dar efectividad a sus anteriores resoluciones y poner fin a la traición del Gobierno racista de Sudáfrica de la confianza que en él había depositado la comunidad internacional, a su continuada ocupación ilegal de Namibia, a la bafa de que hace gala ese Gobierno racista de las convenciones internacionales y a su incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

18. Sr. PETRIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Namibia viene figurando en el programa de las Naciones Unidas desde hace años, aunque es claro, tanto política como jurídicamente, que Sudáfrica no tiene derecho a gobernar el Territorio ni tampoco al pueblo de Namibia. En 1966 la Asamblea General dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y estableció la directa responsabilidad de la Organización respecto de aquel país. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia fue así establecido, con la finalidad de administrar el Territorio hasta que éste logre su independencia.

19. La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1971, estableció que la continuada presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal y que Sudáfrica estaba obligada a retirarse sin demora del Territorio. En su reciente resolución 366 (1974), el Consejo de Seguridad condena la continuación de la ocupación ilegal del Territorio de Namibia por Sudáfrica a la vez que exige que Sudáfrica "tome las medidas necesarias para realizar ... el retiro de la administración ilegal que mantiene en Namibia". Además, en vista de la persistente actitud de desafío de Sudáfrica contra las Naciones Unidas y las decisiones mencionadas, la Asamblea General decidió en su vigésimo noveno período de sesiones suspender el derecho de Sudáfrica a participar en sus trabajos.

20. No obstante, en junio de 1975 [*ibid.*] se impidió que el Consejo de Seguridad aprobara un proyecto de resolución en la que se pedía la imposición de un embargo total a la importación de armas por Sudáfrica, sobre la base del Capítulo VII de la Carta. Ello se debió al veto de tres miembros permanentes del Consejo. La incapacidad en que se encontró este órgano para imponer nuevas medidas contra Sudáfrica, alentó al régimen de Vorster a continuar ocupando ilegalmente Namibia, burlarse de las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General y utilizar el Territorio de Namibia como base desde la cual lanzar agresiones contra los pueblos de África.

21. Mi delegación está convencida de que es sumamente oportuna la decisión de considerar la cuestión de Namibia en el Consejo de Seguridad, porque con

el transcurso del tiempo resulta más evidente que la continua ocupación de Namibia por Sudáfrica se convierte rápidamente en un activo semillero de crisis que amenazan la paz y la seguridad de África. Resulta evidente que la responsabilidad de esos hechos tan negativos y peligrosos recae igualmente sobre las Potencias y círculos que directa o indirectamente apoyan al régimen racista sudafricano.

22. El Consejo de Seguridad — como órgano de las Naciones Unidas al que se le ha confiado la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales — tiene el deber de adoptar medidas enérgicas para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia. Esperamos no tener que presentarse en esta oportunidad una repetición de la situación del año pasado, cuando tres miembros permanentes del Consejo, utilizando el veto, impidieron directamente que el régimen racista de Sudáfrica fuera condenado con toda justicia por la comunidad internacional y que el Consejo adoptara las medidas necesarias para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia. En vista de lo expresado y teniendo en cuenta las actuales circunstancias, estamos firmemente persuadidos de que la política nacional de cualquier país respecto de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y del *apartheid* constituye por cierto la base de su actitud hacia África y hacia las profundas aspiraciones de este gran continente de liberarse del colonialismo y del racismo.

23. Todos sabemos perfectamente que el régimen racista de Vorster — utilizando los métodos brutales de la segregación racial, la persecución y las detenciones, así como la inicua explotación del pueblo de Namibia y de sus recursos naturales — tiene el propósito de mantener al Territorio bajo su dominación el mayor tiempo posible. Para mantenerse en Namibia — recurriendo a la fuerza, el asesinato y las persecuciones —, el régimen racista de Vorster se esfuerza por impedir al pueblo de Namibia realizar toda actividad política, enpeñándose en dividir a este pueblo en pequeñas comunidades para establecer bantustanes. Con ese propósito organiza las llamadas conferencias constitucionales, en las que sus cómplices tratan de poner en ejecución el siniestro designio sudafricano de fragmentar Namibia. En ello se ve enormemente asistido por el capital extranjero de algunos países occidentales, capital que se invierte directamente en Namibia o en la economía sudafricana. Esto es notorio, como lo es el hecho de que los gobiernos de los países interesados — que arguyen, entre otras cosas, que no se encuentran en condiciones de controlar sus economías — tratan en realidad de justificar la cooperación que brindan y de ocultar así los obvios intereses de ciertos círculos vinculados con la suerte del racismo en Sudáfrica.

24. Con todo, cabe destacar que éstos y algunos otros países, que alegan una supuesta incapacidad — derivada de sus sistemas — para impedir que sus compañías brinden apoyo a la política de *apartheid*

en Sudáfrica y de ocupación en Namibia, fueron muy capaces de imponer amplios y eficaces embargos cada vez que ello convenía a sus intereses políticos.

25. Consideramos absolutamente necesario que en esta oportunidad el Consejo de Seguridad adopte las medidas requeridas para poner fin a todo tipo de cooperación con el régimen racista. Esto se aplica especialmente a la inaceptable práctica de algunos países que cooperan con Sudáfrica en la esfera militar, brindándole armas y tecnología militar perfeccionadas.

26. Nos enfrentamos hoy a una situación todavía más ominosa, dada la militarización en gran escala de Namibia con el propósito de perpetuar la presencia de Sudáfrica en ese Territorio. Esto entraña más opresión y sufrimiento para el pueblo de Namibia. Además, Sudáfrica utiliza abiertamente el Territorio de Namibia para llevar a cabo agresiones e incursiones militares en la Angola independiente, amenazando así la seguridad de otros países africanos soberanos.

27. A este respecto, deseo mencionar especialmente que el Comité de Coordinación de los Países no Alineados aprobó en Nueva York, el 12 de diciembre de 1975, la siguiente declaración sobre esta cuestión:

“El Comité de Coordinación, saluda la independencia de Angola, lograda después de muchos años de lucha contra el colonialismo, y expresa su grave preocupación por los actos de invasión armada perpetrados contra Angola por las fuerzas armadas del régimen racista de Sudáfrica, actos que constituyen un ataque más de Sudáfrica contra la libertad e independencia de las naciones africanas. Habida cuenta de que una Angola libre e independiente redundaría en beneficio de la libertad de África y de la paz y seguridad internacionales; de que la libertad e independencia de este gran país africano constituye uno de los golpes decisivos contra el colonialismo, el racismo y el imperialismo en África, y de que la posición del *apartheid* se hace cada vez más insostenible, el Comité de Coordinación condena en la forma más enérgica los notorios actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica e insta a la comunidad internacional a emprender una acción urgente para poner término a esta agresión y obtener el retiro de las tropas sudafricanas del suelo de Angola.”⁵

28. El Presidente Boumediène formuló también una grave advertencia en su carácter de coordinador de los países no alineados, al señalar, entre otras cosas, lo siguiente:

“Tengo la seguridad de que los países no alineados, tomando nota de la solemne declaración por la que el Gobierno de la República Popular de Angola afirma su total apoyo y devoción al principio de la política de la no alineación, no dejarán de prestar la

mayor atención a la situación prevalectente, denunciando y condenando la agresión a que se ha sometido a su hermano, el pueblo de Angola, y manifestando su total solidaridad con el pueblo y los dirigentes de ese país. Tal actitud, que es coherente con los ideales de nuestro movimiento, está en consonancia con nuestra larga tradición de apoyo a las causas justas.

29. La ocupación ilegal de Namibia y el uso de su Territorio para llevar a cabo una agresión contra Angola son parte del esfuerzo imperialista por detener el proceso de eliminación final del colonialismo y el racismo en Africa. La amenaza a la independencia de los países africanos mediante el sistema más siniestro de esclavitud, apoyado por las fuerzas coloniales e imperialistas, persigue la fragmentación de Africa, su debilitamiento, su destrucción y el establecimiento de una situación de enfrentamiento mutuo, ya que una Africa unida, integrada por más de 40 países libres, constituye un poder al que Sudáfrica no puede resistir por mucho tiempo, ni aún con la asistencia de las fuerzas extranjeras. Las fuerzas que apoyan a Sudáfrica o justifican con uno u otro argumento su intervención en Angola, actúan contra los intereses de Africa y están empeñadas en entorpecer el proceso de liberación total del colonialismo en el continente.

30. En lo que respecta a mi país, que ha apoyado siempre a los movimientos de liberación nacional y su brega, actúa hoy de la misma manera, dando su apoyo a la lucha del pueblo de Namibia y de los pueblos africanos en el Africa meridional, así como a la lucha de una Angola independiente contra la agresión de Sudáfrica.

31. La situación en Angola demuestra que algunas fuerzas se han sometido a los intervencionistas de la más odiosa fortaleza racista: Sudáfrica. A este respecto, puedo decir que el Gobierno y el pueblo de Yugoslavia condenan rotundamente la agresión sudafricana contra la República de Angola independiente así como toda asistencia a tal agresión.

32. Al terminar mi exposición, quisiera subrayar que el Consejo de Seguridad debe condenar de la manera más categórica la continuación de la ocupación ilegal del Territorio de Namibia por Sudáfrica, su militarización y el uso que hace del Territorio para agredir a la República de Angola y amenazar a otros países africanos. El Consejo debe considerar esto como un elemento nuevo y esencial para pasar a la acción eficaz contra la ocupación de Namibia por Sudáfrica y contra el régimen de *apartheid* de ese país.

33. Al propio tiempo, el Consejo de Seguridad no puede perder de vista el hecho de que el pueblo de Namibia ha manifestado claramente su aspiración a ser libre y que, para lograrlo, busca el apoyo de la comunidad internacional, de las Naciones Unidas,

del Consejo de Seguridad y, en especial, de todos sus miembros permanentes. La SWAPO es ampliamente reconocida como la auténtica representante del pueblo de Namibia y la fuerza política que representa a sus intereses nacionales. La SWAPO ha dado pruebas de su fuerza proponiendo que se celebren en Namibia elecciones políticas libres, bajo la fiscalización de las Naciones Unidas y una vez llevado a cabo el retiro total de Sudáfrica del Territorio. Ha respondido así a las demandas de algunos países en el sentido de que las Naciones Unidas concentren su atención en la realización de elecciones libres en Namibia, para demostrar que ésta desea su independencia y su libertad del racismo. Mediante su lucha armada, la SWAPO también ha demostrado que el pueblo de Namibia ofrece una resistencia cada vez mayor al régimen racista. La SWAPO disfruta de la ayuda y el apoyo de mi país.

34. El Consejo de Seguridad tiene la obligación de adoptar medidas activas para la rápida liberación de Namibia del dominio de Sudáfrica, a fin de que el pueblo del Territorio ponga en ejercicio su derecho a la libre determinación y la independencia, contribuyendo así de manera eficaz al proceso de liquidación del colonialismo y el racismo en Africa y a la consolidación de la paz en Africa y en el mundo.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Liberia, en la que solicita ser invitado, de acuerdo con el artículo 37 del reglamento provisional, a intervenir en los debates sobre el tema del orden del día. De no haber objeciones, me propongo invitar al representante de Liberia a participar en el debate, de conformidad con la práctica habitual y las disposiciones pertinentes de la Carta y el reglamento provisional.

Así queda acordado.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de Liberia a ocupar el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en el entendimiento de que será invitado a sentarse a la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Minikon (Liberia) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

37. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, resulta muy pertinente que usted, en su calidad de distinguido representante de un país africano, ocupe la Presidencia durante este importante debate. Su conocimiento del tema y su contribución personal a las Naciones Unidas en lo que respecta a las cuestiones de descolonización, así como el respeto de que usted goza por la manera en que ha dirigido el Consejo, nos ayarán, estoy seguro, a progresar durante esta semana. Mi dele-

gación enfoca este debate decidida a lograr una solución constructiva basada en el entendimiento y la cooperación, dos cualidades que, si se me permite decirlo, indudablemente han faltado en el discurso que acabamos de escuchar.

38. Tengo mis dudas respecto a si debo volver a ocupar al Consejo con otro estudio de la política de mi Gobierno en relación con Namibia. Ya he hablado dos veces en este lugar sobre el tema, el 17 de diciembre de 1974 [1812a. sesión] y el 6 de junio del año pasado [1829a. sesión]. Mi delegación dio a conocer más recientemente la opinión británica en su declaración ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General el 27 de octubre⁶. Sin embargo, creo que la cuestión que nos ocupa es tan importante que debo presentar una vez más un breve resumen de nuestra posición.

39. Los miembros del Consejo saben, por las declaraciones que ha hecho anteriormente mi delegación, que consideramos ilegal la ocupación de Namibia por Sudáfrica y que creemos que este país debe retirarse del Territorio lo antes posible. Creemos que debe permitirse a los namibianos ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia como un Estado, en la misma forma en que lo han hecho los pueblos de los otros territorios anteriormente dependientes en África. En numerosas ocasiones hemos condenado la práctica del *apartheid* en Namibia y expresado nuestra grave preocupación al Gobierno de Sudáfrica por el hecho de mantener su actitud y en lo que respecta a la práctica de detener a los namibianos sin someterlos a juicio. Consideramos que el futuro de Namibia debe decidirse mediante el deseo libremente expresado de todos sus habitantes, lo antes posible. Además, estimamos que todo grupo político en Namibia, incluso la SWAPO y otros partidos políticos, cualesquiera sean las bases de su composición, debe ser autorizado a celebrar campañas en forma pacífica a fin de expresar sus opiniones en toda Namibia y debe disponer de plena libertad para llevar a cabo actividades políticas pacíficas. Igualmente, todos aquellos que están detenidos (deben ser sometidos a juicio o puestos en libertad. Solamente de esa forma será posible que los namibianos puedan decidir en futuro libremente y que la comunidad mundial quede convencida de que así lo han hecho.

40. Cabe añadir que, dejando de lado los contactos bilaterales entre mi Gobierno y el Gobierno de Sudáfrica, durante los cuales hemos manifestado claramente nuestra opinión, aprovechamos la oportunidad para dar a conocer nuestros puntos de vista, conjuntamente con los Gobiernos de Francia y los Estados Unidos, en dos gestiones emprendidas el 24 de abril y el 23 de octubre del año pasado. Este último fin de semana, el Embajador de los Países Bajos en Sudáfrica, en nombre de los países de la Comunidad Europea, del cual mi país es miembro, emprendió una gestión sobre la cuestión de Namibia [S/11945].

41. Creemos además que la Organización tiene una responsabilidad especial en lo que atañe a Namibia. No tengo necesidad de entrar en detalles acerca de la legalidad o ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en el Territorio ni sobre el efecto que pueden tener las resoluciones de la Asamblea General. Es innegable, cualquiera sea la opinión que tengamos sobre las cuestiones jurídicas, que Namibia ha preocupado tanto a la Sociedad de las Naciones como después a las Naciones Unidas durante más de 50 años. Si Namibia hubiera pasado a ser un territorio en fideicomiso después de la guerra, al igual que otros territorios bajo mandato de la Sociedad de las Naciones, habría sido razonable esperar que hubiera experimentado el mismo desarrollo político que se dio en los territorios en fideicomiso en otras partes. Los miembros del Consejo saben que la tarea del Consejo de Administración Fiduciaria afortunadamente ha quedado casi terminada. La participación de las Naciones Unidas en el proceso de libre determinación en Namibia es, en consecuencia, tan justa como indispensable.

42. Con estos antecedentes, quisiera pasar revista en forma breve a los acontecimientos que se han producido dentro del Territorio mismo desde que el Consejo se reunió en junio de 1975. En aquel entonces, según se recordará, el Gobierno sudafricano se hallaba preparando la convocatoria de una conferencia constitucional compuesta de representantes de los diversos grupos étnicos existentes en el país. La conferencia se reunió el 1º de septiembre y procedió a aprobar una declaración de intenciones [véase S/11948 y Add.1]. Volvió a reunirse brevemente entre el 10 y el 13 de noviembre para una segunda fase de discusiones y luego entró en receso, después de haber creado cuatro comités, sobre educación, desarrollo social, desarrollo económico y prácticas de empleo. Entendemos que estos comités volverán a reunirse a la mayor brevedad y habrán de preparar informes que la conferencia en pleno examinará cuando vuelva a reunirse el 2 de marzo.

43. Ha habido una condena internacional muy amplia de la conferencia, considerándola sin carácter representativo y con propósitos de dividir; la declaración de intenciones ha sido rechazada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y por la Asamblea General; parece haber un pesimismo general en cuanto al resultado posible de la conferencia. Sin embargo, mi Gobierno tiene otra opinión al respecto. Consideramos un paso hacia adelante el hecho de que los representantes de las comunidades negras y blancas de Namibia se hayan reunido para debatir el futuro del Territorio. Consideramos que tiene cierta importancia que los grupos representados en la conferencia parecen haberse manifestado a favor de la independencia y, aunque la redacción de la declaración de intenciones no está clara, a favor de un Estado único. Se ha señalado también, incluso por un dirigente sobresaliente de la opinión blanca dentro del Territorio, que la declaración de intenciones habla de la

redacción de una constitución, y no de constituciones en plural, y que hace mención de los intereses del Territorio en su totalidad. Quizás esto sirva para dar algunos indicios de la forma en que se está proponiendo.

44. Sin embargo, lo que se puede decir ahora es que la composición de la conferencia es inadecuada. Su representación está limitada a grupos étnicos, y los que creen que Namibia debe pasar a ser un Estado unitario han quedado excluidos de la conferencia puesto que no están dispuestos a participar en elecciones étnicas de las cuales la conferencia extrajo su representación. El Ministro de Estado de la Oficina para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Sr. Ennals, ha declarado públicamente que, según su opinión, las conversaciones actuales no constituyen un proceso de libre determinación. Sin embargo, se han formulado algunas propuestas útiles en la conferencia; pero estas requerirán obtener la aprobación de todo el pueblo namibiano a través de un proceso electoral único que se lleve a cabo en toda Namibia. Al pedir elecciones libres en todo el país no sólo lo hacemos porque éstas han sido una característica general en todos los territorios dependientes o bajo administración fiduciaria en las fases que condujeron a su independencia. Las pedimos también porque creemos sinceramente que es en el propio interés de Namibia, ya que así sería aceptada por la comunidad internacional una vez que alcance la independencia. El pueblo de Namibia tiene el derecho de decidir quienes han de ser sus futuros dirigentes. Asimismo, tiene el derecho de pronunciarse sobre la forma de constitución que quiera adoptar. Cualquiera sea su elección, estoy seguro de que la comunidad mundial la aceptará, siempre que se haya llegado a ella libre, justa y públicamente.

45. El documento de trabajo que ha sido distribuido officiosamente a los miembros del Consejo da algunos detalles sobre el progreso constitucional en Namibia. De lo que he dicho se puede deducir que apoyamos la opinión de que las Naciones Unidas deben ejercer eficazmente su fiscalización sobre la celebración de un proceso electoral democrático en la totalidad del Territorio. Tampoco ponemos en tela de juicio la afirmación de que el Consejo de Seguridad necesita tiempo suficiente para fijar la fecha, el calendario y las modalidades de tales elecciones. Estas cuestiones requieren ser estudiadas cuidadosamente pero, por fortuna, hay precedentes en los arreglos hechos por las Naciones Unidas para supervisar elecciones o referendos celebrados en varios territorios bajo administración fiduciaria antes de que logran la independencia. El alto nivel de la fiscalización de las Naciones Unidas en aquellas oportunidades reflejó la opinión común de que los habitantes de los territorios en fideicomiso tenían derecho a la plena asociación de las Naciones Unidas en su proceso electoral, precisamente porque eran territorios con los cuales la Organización tenía una vinculación

directa y legítima. Creo que ocurre lo mismo en el caso de Namibia.

46. Pero toda supervisión de elecciones por parte de las Naciones Unidas en Namibia tendrá que resolver toda una serie de cuestiones de índole práctica, que se presentan inevitablemente siempre que se celebran elecciones y dondequiera se celebren éstas. Mi delegación consideraría totalmente apropiado que las autoridades del Territorio consultaban a un equipo de supervisión de las Naciones Unidas sobre todas estas cuestiones. Por lo tanto, de lo que he dicho se deduce también que el Reino Unido brinda su apoyo a la proposición general de que el proceso electoral debe ser vigilado estrictamente, y de que el equipo de las Naciones Unidas informe a la Organización sobre el desarrollo de las elecciones.

47. Sin embargo, debo rogar que seamos realistas al abordar esta cuestión. No es seguro en modo alguno que el Gobierno sudafricano vaya a aceptar el principio de la supervisión por parte de las Naciones Unidas. Ciertamente, ese Gobierno se ha opuesto totalmente a esta idea hasta el presente, y una de las principales causas es que cree o pretende creer que las Naciones Unidas están decididas a imponer al Territorio un tipo de desarrollo político preconcebido. Sería útil que los miembros del Consejo y las otras delegaciones que participan en nuestro debate reafirmaran que esto no es así. Se dijo una y otra vez en el curso del año pasado durante los debates de la Cuarta Comisión que el pueblo debe escoger lo que resulte mejor para él; que ni la Autoridad Administradora ni las Naciones Unidas pueden escoger en su nombre. Creo que esto es justo. A nuestro juicio no es apropiado ni aconsejable que las Naciones Unidas traten de desempeñar un papel más importante, en el acto de la libre determinación de Namibia, que el que acabo de bosquejar. La supervisión estricta es verdaderamente necesaria. No lo dudamos ni por un momento. Pero creemos que no sería realista pedir que los sudafricanos salieran del Territorio antes de que haya tenido lugar un acto de libre determinación. Alguna administración tiene que quedar en pie. Entre paréntesis, esta es una de las razones por la cual pedimos contactos entre Sudáfrica y las Naciones Unidas el año pasado y por la que continuamos pidiendo que esos contactos se mantengan como única forma de hacer desaparecer las actuales diferencias y hacer que las autoridades de Sudáfrica y de Namibia acepten el principio de la supervisión por las Naciones Unidas.

48. El Consejo hace frente a un problema práctico y debemos tratar de resolverlo en forma práctica. Si se nos da tiempo y tenemos paciencia podremos progresar en forma tal que las exigencias de los namibianos, se encuentren fuera o dentro del Territorio, la posición del Gobierno sudafricano y las opiniones de este la órgano mundial puedan reconciliarse de tal manera que reafirmen y fortalezcan los principios de la Organización. Mi Gobierno, por su parte, hará todo lo posible por llegar a ese fin.

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de conceder la palabra al próximo orador, quisiera informar a los miembros del Consejo que acabo de recibir una comunicación del representante de Sudáfrica por la cual pide se le invite, de acuerdo con el artículo 37 del reglamento provisional, a participar en el debate del tema del orden del día. De no escuchar objeciones, me propongo invitar a este representante a participar en el debate, de conformidad con la práctica usual y las disposiciones pertinentes de la Carta y del reglamento provisional.

Así queda acordado.

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de Sudáfrica a que ocupe el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en el entendido habitual de que se le invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Botha (Sudáfrica) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el Relator del Comité Especial contra el Apartheid, Sr. Valderrama, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

52. Sr. VALDERRAMA (Relator del Comité Especial contra el Apartheid) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, con gran placer, en nombre del Comité Especial contra el Apartheid y en el mío propio, lo felicito a usted por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero, al tiempo que hago votos por el éxito total de su gestión en la etapa final de sus trabajos, en los cuales ya se ha distinguido por su capacidad como estadista y diplomático.

53. Es un gran honor para mí representar al Comité Especial contra el Apartheid en el debate que se celebra en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia. El Comité Especial contra el Apartheid considera de gran valor la estrecha cooperación que existe entre él y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, del cual usted, Señor Presidente, hijo eminente de África, es su dirigente capaz y consagrado. Estamos seguros de que nuestra cooperación se fortalecerá aún más en la lucha común para la total erradicación del colonialismo, el racismo y el apartheid en el continente africano. Deseo expresar a usted, Señor Presidente, y a todos los miembros del Consejo el profundo aprecio del Comité Especial contra el Apartheid por tener la oportunidad de participar en el debate sobre la cuestión de Namibia a fin de exponer nuestros puntos de vista sobre esta cuestión ante el Consejo.

54. En su sesión celebrada el 21 de enero de 1976, el Comité Especial contra el Apartheid decidió participar en el debate en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia. Dado que la Presidenta del Comité, la Sra. Jeanne Martin Cissé, de Guinea, ha partido en una misión que le encomendó el Comité, se me ha autorizado a que formule una declaración en nombre del Comité.

55. Me ha cabido el honor de representar al Comité Especial dos veces en las sesiones que celebró el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en conmemoración del Día de Namibia en 1974 y el año pasado. Como lo indiqué en 1974 en ocasión del Día de Namibia, el Secretario General, al dirigirse al 1º período de sesiones de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en Mogadiscio, el 12 de junio, hizo una advertencia respecto al peligro de la situación reinante en Namibia en el sentido de que:

"Cuando se niegan los derechos fundamentales, cuando quienes buscan un cambio ordenado son puestos de lado u oprimidos, y cuando no quedan ya posibilidades de un arreglo político, jurídico y económico, a nadie debe sorprender que la consecuencia sea un conflicto violento."

El Comité Especial espera que el Consejo haga todo lo posible para impedir que ocurra algo tan espantoso.

56. Como representante del Comité Especial contra el Apartheid, tengo el deber de comunicar a los miembros del Consejo la gran preocupación del Comité ante la situación en Namibia. El Comité ha venido ocupándose de la situación en Namibia en cumplimiento de su mandato, manteniéndose alerta respecto de todos los aspectos de la política de apartheid del régimen racista de Sudáfrica y de sus repercusiones internacionales, incluidos los intentos de ese régimen de expandir su política inhumana más allá de sus fronteras.

57. El Comité Especial ha examinado a fondo la política racista del régimen de Pretoria y el 22 de enero de 1976 consideró necesario publicar una declaración en la que se señala a la atención de los Miembros de las Naciones Unidas cuáles son las operaciones militares iniciadas por el régimen de Pretoria contra el pueblo de Namibia, al igual que fuera de sus fronteras, además del uso que se hace de Namibia para agredir a otros países africanos.

58. El Comité Especial ya ha subrayado en numerosas ocasiones que el régimen de apartheid de Sudáfrica no sólo persiste en su política criminal de opresión racial dentro del país, sino que también constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El régimen racista sudafricano amenaza abiertamente a países africanos independientes vecinos que prestan servicios a la SWAPO, el movimiento de liberación reconocido por la comunidad

internacional como representante auténtico del pueblo de Namibia.

59. El Comité Especial ha hecho un urgente llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que presten apoyo a las Naciones Unidas y al movimiento de liberación de Namibia. A este respecto, el Comité Especial desea señalar la petición hecha por la Asamblea General al Consejo de Seguridad en su resolución 3411 G. (XXX) de 10 de diciembre de 1975 de que

"examine con urgencia la situación existente en Sudáfrica y los actos de agresión del régimen racista ... con miras a adoptar medidas eficaces, conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para resolver la grave situación que existe en la zona",

y en particular para asegurar la plena aplicación del embargo de armas y otras medidas conexas.

60. En octubre de 1974, cuando el Consejo de Seguridad examinó la relación que existía entre las Naciones Unidas y Sudáfrica [véase sesiones 1796a. a 1798a., 1800a. a 1804a. y 1806a. a 1808a.], tres miembros permanentes del Consejo, que ejercieron su veto en contra de la expulsión de Sudáfrica, nos aseguraron que harían todo lo posible para persuadir al régimen de Pretoria para que se enmendara. El representante de ese régimen dijo ante este órgano que se apartaría del curso de la discriminación racial y que se harían cambios en Sudáfrica sobre esta situación en paz y en orden.

61. Han transcurrido ya 16 meses y no se ha notado cambio alguno en la política y los actos de ese régimen. En cambio, se ha observado una rápida expansión de sus fuerzas militares y el establecimiento de nuevas bases militares en Namibia. En realidad, la represión sudafricana en Namibia ha aumentado en forma de espiral y hasta los comentaristas sudafricanos han indicado que las conversaciones sobre la tensión en el extranjero y las detenciones en el interior son dos lados de la misma moneda. El régimen racista de Sudáfrica ha hecho un esfuerzo desesperado para precipitar la creación de bantustanes en Sudáfrica y en Namibia.

62. La oferta de apartarse de la discriminación racial y del *apartheid* no ha significado más que la apertura de unos cuantos hoteles y bares para los visitantes negros a Sudáfrica y para los jefes de los bantustanes. El abandono de la política de *apartheid*, al que se ha dado tanta publicidad, no ha tenido otro resultado que la aceptación de unos cuantos negros en tres hoteles de Windhoek.

63. Por otra parte, en cuanto a los aspectos esenciales del *apartheid* tales como la creación de bantustanes y la desposesión de los negros, el régimen de Pretoria no ha hecho el más mínimo retroceso. En

realidad, prosigue a mayor velocidad y con una represión aún más brutal contra la mayoría negra. En el período transcurrido entre octubre de 1974 y este momento ha habido un escalamiento desenfrenado de la represión en Namibia que ha sido seguida por operaciones militares en gran escala que sólo pueden describirse como una guerra colonial.

64. No hay secreto alguno respecto de los objetivos del régimen racista sudafricano que utiliza todos los medios posibles para suprimir el movimiento de liberación del pueblo de Namibia y convertir el territorio en un refugio del neocolonialismo y el racismo sudafricanos.

65. En tales circunstancias, la comunidad internacional no puede permanecer indiferente mientras el régimen racista sudafricano oprime implacablemente al pueblo namibiano y se esfuerza por destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, y mientras el régimen de *apartheid* desesperadamente incrementa sus fuerzas militares, continúa ocupando ilegalmente el Territorio de Namibia y lo utiliza como base de intervención contra los países vecinos independientes.

66. El Comité Especial contra el *Apartheid* considera que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas urgentes y eficaces contra el régimen sudafricano, particularmente reforzando el embargo de pertrechos militares y toda forma de cooperación militar con ese régimen agresivo y criminal.

67. En nombre del Comité Especial espero que los tres miembros permanentes que ejercieron su veto en junio de 1975 para impedir una decisión sobre el embargo de armas en virtud del Capítulo VII de la Carta, reconsideren su posición y permitan que el Consejo apruebe medidas eficaces contra el régimen racista sudafricano. Sabemos que este régimen ha acumulado un gran arsenal de equipo militar y que con la ayuda extranjera ha montado una considerable industria de armamentos. Por ello el Comité considera que el embargo de armas contra Sudáfrica sería una medida eficaz que impediría que continúe empeorando la situación en el África meridional en general y en Namibia en particular.

68. Además el Comité Especial entiende que si unas cuantas Potencias occidentales — Francia, Reino Unido, Estados Unidos de América, República Federal de Alemania e Italia — tienen la voluntad necesaria, aun en esta etapa es posible evitar que estalle la grave situación en el África meridional y contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad mediante un embargo eficaz de armas y de materiales estratégicos. El Comité espera fervientemente que se adopte tal medida para facilitar el proceso que ponga término a la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista sudafricano y que concluya con el propio régimen de *apartheid*.

69. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Mauritania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

70. **Sr. EL HASSEN** (Mauritania) (*interpretación del francés*): En primer lugar, Señor Presidente, deseo por su intermedio agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad que me dan de participar en este debate sobre la cuestión de Namibia. El año pasado — más exactamente en los meses de mayo y junio — cuando el Consejo se reunió en virtud de su resolución 366 (1974), el pueblo namibiano y la comunidad internacional esperaban que se tomara una decisión que creara nuevas perspectivas para lograr resolver definitivamente este importante problema. Tal decisión era tanto más esperada cuanto que la cuestión de la presencia ilegal de Sudafrica en Namibia viene preocupando desde hace mucho tiempo a las Naciones Unidas y cada día constituye más una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

71. El Consejo de Seguridad, reunido entonces, tenía que estudiar la respuesta del Gobierno sudafricano a la petición de la resolución 366 (1974), en el sentido de que hiciera

“una solemne declaración de que cumplirá las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 con respecto a Namibia y de que reconoce la integridad territorial y la unidad de Namibia como nación, declaración ésta que deberá dirigir al Consejo de Seguridad.”

72. La respuesta que el Gobierno sudafricano envió al Secretario General [S/11701] no podía dejar duda alguna en cuanto a la verdadera intención de Sudafrica y al papel que pretende desempeñar en Namibia. Despreciando la petición que le había dirigido el Consejo de Seguridad, el Gobierno sudafricano en su respuesta reiteró su posición de siempre. En ella exponía que se negaba a reconocer que las Naciones Unidas tuvieran derecho alguno a interponerse en lo que respecta a Namibia. El Ministro de Relaciones Exteriores de Sudafrica iba aún más lejos al declarar que su Gobierno continuaría hasta el final la política de bantustanes.

73. Es esta respuesta del Gobierno sudafricano que el Consejo de Seguridad debía estudiar durante los debates que se desarrollaron del 30 de mayo al 6 de junio de 1975. La duración y la amplitud de tales debates, demuestran el especial interés que las Naciones Unidas y el Consejo concedieron a esta cuestión que continúa siendo motivo de constante preocupación para la comunidad internacional.

74. Mi delegación, que entonces era miembro del Consejo, participó en ese carácter en el largo proceso de negociaciones en búsqueda de una solución acep-

table para todos y que respetara las múltiples decisiones de la Asamblea General y la clara opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Después de aquellas negociaciones tan especialmente arduas, los países no alineados del Consejo presentaron un proyecto de resolución [S/11713]. A falta de una aplicación estricta del Capítulo VII de la Carta — que era lo que correspondía, pero que no fue aceptado por algunos miembros del Consejo — el proyecto de resolución pedía la aplicación de determinadas disposiciones de la Carta, que debían traducirse en el embargo militar y en sanciones económicas.

75. Conviene señalar que esta propuesta de los países no alineados, que se produjo después de muchas gestiones realizadas ante las autoridades de Pretoria, y sobre todo luego de numerosas advertencias y condenas de la Asamblea General a la política de Sudafrica en Namibia, constaba de un conjunto de medidas limitadas cuyo objetivo era evitar, en primer lugar, que se colocara en situación difícil a algunos países. Un espíritu de conciliación y de transacción animaba a los miembros no alineados del Consejo en aquel momento.

76. El hecho de que esa propuesta se formulara después de un cuarto de siglo de negociaciones infructuosas con Sudafrica, demuestran cómo los países alineados trataron de evitar romper con aquellos que continuaban pensando que todavía no había llegado el momento de aplicar medidas de fuerza. Esas medidas propiciadas por los países no alineados eran, por otra parte, mucho menos de lo que se esperaba del Consejo de Seguridad, si se tiene en cuenta el reto lanzado por el Gobierno sudafricano a las Naciones Unidas en la respuesta dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Pretoria al Secretario General.

77. Por lo tanto, con profunda decepción asistimos al rechazo de aquel proyecto de los países no alineados, y aquella decisión la sentimos aún más, porque ese rechazo no habría de servir sino para alentar una política condenada durante un cuarto de siglo por la comunidad internacional en su conjunto, por cuanto tal política iba no sólo en contra de los principios sagrados de la Carta, sino también, y sobre todo, porque hace de la dominación, la explotación y la humillación del hombre el fundamento mismo de su filosofía. Se habrá pensado, con razón o sin ella, que esta actitud, que motivó el rechazo del proyecto de resolución de los no alineados, no empañaría el prestigio de la Organización y que el tiempo estaría a su favor y a favor del pueblo namibiano, pero esta visión del futuro no ha conseguido que Sudafrica se comportase de manera distinta de como siempre ha venido haciendo desde más de 25 años atrás.

78. Por ello, la sesión de hoy, luego de aquellas tan numerosas que la precedieron y tras la importante decisión adoptada por unanimidad por el Con-

sejo de Seguridad en su resolución 366 (1974), y sobre todo después de las reuniones de mayo y junio de 1975, parece constituir la última etapa de un proceso de negociaciones que ha durado demasiado tiempo.

79. Entre las sesiones del Consejo de Seguridad del 6 de junio de 1975 y la de hoy, la situación de Namibia no ha hecho sino asumir proporciones dramáticas, con más sufrimiento, privaciones y dolor para el pueblo namibiano cada día. Pareciera que el rechazo del proyecto de resolución presentado por los países no alineados en junio de 1975 ha sido interpretado por el Gobierno sudafricano como una victoria diplomática y un apoyo ilimitado a su política en Namibia. Tal actitud del Gobierno de Sudáfrica no requiere comentarios pues basta comprobar los graves desequilibrios geopolíticos producidos en el África meridional en este período.

80. Los retos que apenas en forma velada lanzaba Sudáfrica ayer se han convertido hoy en amenazas directas contra la paz y la seguridad de la región. Nuestra sesión de hoy, debido al drama que se desarrolla actualmente en el África meridional — del que todo el mundo es testigo — reviste una importancia y una significación especiales. Mi delegación espera que la actitud de prudencia mantenida en el pasado por algunos miembros del Consejo de Seguridad no sirva como garantía y apoyo político o diplomático a la política racista de Pretoria en Namibia.

81. De la decisión que adopte hoy el Consejo de Seguridad, y que reforzará el apoyo que le brindaron los países a que aludí, dependerá la actitud del pueblo namibiano, que se ha mantenido a la espera durante ya largo tiempo. Conviene saber definitivamente si el Consejo ha de cumplir la sagrada misión que le ha sido encomendada o si seguirá dejando que se mantenga de manera impune la política de los bantustanes emprendida por el régimen de Pretoria en Namibia. Por nuestra parte, estamos convencidos de que el Consejo no dejará de cumplir con sus responsabilidades ni aceptará que la ley de la selva constituya la única vía de solución.

82. Al hacer uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad, mi delegación no habla solamente en nombre de la solidaridad africana sino también, y sobre todo, para defender a un pueblo que se ha visto privado de sus derechos más inalienables. El pueblo de Namibia no sufre hoy por su incapacidad de tomar las armas y defenderse, sino porque ha creído y sigue creyendo en los nobles ideales que inspiraron a los fundadores de las Naciones Unidas y que siguen constituyendo hoy su razón de ser. Tal fe en la misión de las Naciones Unidas no debe ser defraudada.

83. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Sudáfrica.

Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

84. Sr. BOTHA (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, agradezco profundamente la oportunidad que se me brinda de dirigirme al Consejo de Seguridad, especialmente por hallarse presidido este mes por el representante de otro país africano. Merece usted nuestras felicitaciones por tal distinción.

85. En una comunicación dirigida hoy al Secretario General [S/11948 y Add.1] me referí con cierto detenimiento a los aspectos relevantes de la opinión de mi Gobierno sobre la cuestión del África Sudoccidental. Con todo respeto señalé ese documento a la atención del Consejo, por cuanto trata los asuntos de fondo del África Sudoccidental con mayor profundidad de la que podré permitirle ahora. Además de servir como recordatorio para el Consejo de las realidades incontrovertibles del Territorio, destaca los acontecimientos más recientes, resume la posición de mi Gobierno — como ha sido expuesta en las últimas declaraciones — y refuta muchos de los argumentos contra Sudáfrica expresados principalmente en las Naciones Unidas y en este debate. Pone claramente de manifiesto por qué creemos que las medidas del Consejo y otras adoptadas por las Naciones Unidas con respecto al África Sudoccidental han sido y siguen siendo de carácter unilateral, irrealistas y contrarias a los intereses de los pueblos del Territorio.

86. El primer hecho irrefutable acerca del Territorio — cuya comprensión es esencial para abordar sus problemas con un mínimo de realismo — es que mi Gobierno no creó por arte de magia los pueblos del África Sudoccidental, ni sus idiomas, ni culturas, ni es tampoco el responsable de su historia. Por ejemplo, los pueblos de Ovambo, Kavango y Caprivi Oriental, que comprenden el 60% de la población total, emigraron desde otras partes de África en siglos anteriores y se establecieron, mucho antes de que existiera el mandato de las Naciones Unidas, en la región septentrional del Territorio donde viven actualmente. Esto no resulta sorprendente, ya que las mejores tierras de pastos y laborables se encuentran allí. Así, como resultado de estos factores históricos y físicos, y no por la política de mi Gobierno ni de ningún otro, existen diferentes pueblos en el Territorio.

87. El Consejo no debe dejar de tomar en cuenta la significación de estos hechos básicos y otros de carácter similar. Nada pueden proponer o llevar a cabo las Naciones Unidas, incluso — con todo respeto — los miembros aquí presentes, para modificarlos. Se encuentra fuera del poder de las instituciones creadas por el hombre modificar la heterogénea composición de la población, las escasas lluvias y la falta de agua, las vastas zonas áridas, la baja densidad de población, etc. Los eternos obstáculos que se ope-

nen al desarrollo económico son una realidad. Señalo estos hechos a la atención del Consejo no con el propósito de obstruir su labor sino con el afán de ayudarlo, ya que ningún debate sobre el África Sudoccidental o cualquier otra cuestión puede tener resultados positivos si no se realiza sobre la base de una información elemental correcta acerca de las circunstancias y condiciones prevalecientes.

88. A este respecto, recuerdo al Consejo los múltiples esfuerzos desplegados por mi Gobierno para asegurar que todos los que se encuentran verdaderamente interesados en conocer las condiciones del África Sudoccidental cuenten con una información completa sobre el Territorio. Para fundamentar mis palabras considero suficiente referirme a los siguientes elementos. Miles de páginas en los anales de la Corte Internacional de Justicia contienen información disponible sobre hechos plenamente documentados en relación con las condiciones del África Sudoccidental. Además, la invitación realizada a la Corte en 1956 para que inspeccionara el África Sudoccidental y observara todo lo que quisiera; la activa participación de la delegación sudafricana en el debate de la Asamblea General sobre el África Sudoccidental durante el vigésimo primer período de sesiones en 1966; la publicación y distribución a los gobiernos y organizaciones internacionales, incluso las Naciones Unidas, del *South West Africa Survey 1967*; las diversas comunicaciones dirigidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica al Secretario General, especialmente el 26 de septiembre de 1967, 15 de febrero de 1968, 27 de marzo de 1968 [S/8506; anexo 1], 30 de abril de 1969, 26 de septiembre de 1969, 30 de abril de 1973 [S/10921, anexo 1] y 27 de mayo de 1975 [S/11701], constituyen notables ejemplos.

89. Resulta claro que no se ha realizado aún intento serio alguno por parte de las Naciones Unidas para familiarizarse con la realidad de los pueblos del África Sudoccidental y sus condiciones y niveles de vida. Por consiguiente, no es el Gobierno sudafricano el que desafía a las Naciones Unidas sino los hechos y la situación real del África Sudoccidental quienes lanzan ese desafío. Este es la cuestión: lo que desafía al Consejo de Seguridad es la verdad acerca del África Sudoccidental.

90. Ha surgido un hecho muy claro, es decir, que toda información y conclusiones favorables a Sudáfrica se repudian sumariamente y son desconocidas por las Naciones Unidas, en tanto que se aceptan arduosamente simples aserciones, siempre que fomenten los objetivos políticos de la mayoría en las Naciones Unidas. No obstante, la realidad respecto al elevado nivel de desarrollo ya alcanzado en el África Sudoccidental no se puede pasar por alto. Lo que tiene aún mayor importancia es que esas realidades desmienten toda alegación de amenaza para la paz. Estos hechos ponen muy en claro que no hay necesidad de una intervención del Consejo de Seguridad.

91. Quisiera hacer hincapié en que, a pesar de un ambiente natural básicamente hostil al desarrollo económico, se ha logrado un progreso sustancial en el Territorio en todos los campos del empeño humano. Los resultados del progreso están allí para que todos los vean. ¿Quién puede dudar de ellos? Remitiré el Consejo a mi carta dirigida hoy al Secretario General, a la que ya he hecho referencia, pues contiene estadísticas. El Gobierno sudafricano afirma que esos logros son comparables a los de cualquier otro país del mundo en circunstancias similares.

92. El Gobierno sudafricano no reconoce ni ha reconocido nunca el derecho de las Naciones Unidas a fiscalizar los asuntos del Territorio. Además, no puede esperarse que el Gobierno acepte la fiscalización de las Naciones Unidas en el caso de un proceso electoral mientras la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas continúe, en bien de su propio interés, la campaña parcial, virulenta y maliciosa respecto del Territorio. A pesar de esta actitud hostil durante los años transcurridos, nos hemos esforzado por hallar una base aceptable para las negociaciones con las Naciones Unidas a fin de resolver el problema.

93. El historial de los esfuerzos sudafricanos para cooperar con las Naciones Unidas y la inflexibilidad de la Organización como respuesta es de larga data. Ejemplos de ello son la propuesta de 1951 de las principales Potencias aliadas y asociadas, el informe de 1952 de la Comisión pertinente de las Naciones Unidas, el Comité de Buenos Oficios Arden-Clarke de 1958, la Misión Carpio-Martínez de Alva de 1962, el procedimiento contencioso en la Corte Internacional de Justicia desde 1960 a 1966, y las consultas con el Secretario General en 1972 y 1973. Todas estas iniciativas reflejan la buena voluntad y disposición sudafricanas de aceptar los retos y explorar las posibilidades para llegar a una solución. De parte de las Naciones Unidas, como demuestra el pasado — y me remito a los hechos — reflejan una falta absoluta de disposición a considerar toda sugerencia positiva: el repudio sin la exploración de recomendaciones, la destrucción de los antecedentes, la denuncia de acuerdos firmados, la falta de disposición a aceptar la decisión de la mayor autoridad judicial del mundo, el recurso a la venganza con el intento de anular el fallo de la Corte. Es importante que el Consejo comprenda que Sudáfrica es la que tiene toda razón para mostrarse escéptica respecto de la buena fe de las Naciones Unidas y no al revés. Encarezco a quienes duden de esto a que examinen los archivos de la Cuarta Comisión, en especial respecto a las iniciativas a que he hecho alusión.

94. El actual curso de acción comenzó en el ambiente cargado de emoción que siguió al fallo de la Corte Internacional de Justicia de 1966, que en general resulta favorable a Sudáfrica. No fue mi país el que nombró o eligió los magistrados de la Corte; fueron elegidos por las Naciones Unidas. Sin embargo, ese

fallo constituye el único pronunciamiento legalmente obligatorio sobre el África Sudoccidental: el derecho no está de parte de las Naciones Unidas ni tampoco lo están los hechos. La opinión consultiva de 1971 de la Corte Internacional de Justicia, en la que se basan muchos Estados, no es sólo insostenible sino que es el resultado claro y fácil de demostrar de maniobras políticas en lugar de jurisprudencia objetiva. Todos lo sabemos, por lo menos si queremos hablar la verdad. Además, la opinión era consultiva y por consiguiente no era obligatoria para ningún Estado. Su aceptación política por varios Estados no puede transformarla en ley por mucho que se la repita.

95. Los Estados que aceptan esa opinión debieron declarar también si aceptan el razonamiento en que se basó la Corte y sus consecuencias ineludibles, entre otras, que las facultades de la Asamblea General no se limitan a la discusión y la recomendación, sino que incluyen la formulación de decisiones obligatorias incluso para Estados que no son miembros y que no las consienten. Evidentemente, todos estamos de acuerdo en que la Asamblea General no tiene tales facultades.

96. Como no existe en el África Sudoccidental un pueblo homogéneo, el progreso hacia la autodeterminación tiene que proseguir forzosamente, salvo que sea impuesto, el curso del acuerdo entre los distintos pueblos interesados. La función de Sudáfrica resulta así evidente: consiste en fomentar el acuerdo entre los pueblos del Territorio sin imponerles una solución. Este es el curso que sigue Sudáfrica y los pueblos comprenden plenamente que ante ellos han quedado abiertas todas las alternativas. Pregunto al Consejo: ¿Qué hay de malo en esta actitud? ¿Qué puede tener ella de malo?

97. Como resultado del progreso logrado en todas las clases sociales y como consecuencia de las mejores relaciones entre los distintos pueblos del Territorio, tuvo lugar un acontecimiento histórico en Windhoek el 1º de septiembre de 1975, al convocarse una Conferencia constitucional en la cual había delegados que representaban a todos los grupos de la población y que se reunía por primera vez para discutir el futuro constitucional del Territorio.

98. En su primer período de sesiones, la Conferencia formuló una "Declaración de intenciones" que proyectaba la preparación de una constitución para el Territorio, de ser posible en los tres años a partir de septiembre de 1975, y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la interdependencia de los distintos grupos de población y los intereses de todo el África Sudoccidental. La Conferencia resolvió también, entre otras cosas, "dedicarse al fomento y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, sin discriminación basada simplemente en la raza, el color o el credo". En el segundo período de sesiones de la Conferencia, en noviem-

bre de 1975, se instituyeron cuatro comités que consideraran en la actualidad aspectos importantes de discriminación, mejoramiento económico, mejoramiento social y educación, y presentarán un informe en el tercer período de sesiones que ha de celebrarse en marzo de 1976 o lo antes posible después de esa fecha.

99. Los logros de la Conferencia en tan breve lapso merecen el encomio del Consejo de Seguridad, no la censura. No puedo pensar de qué otra manera más constructiva pueden los pueblos del África Sudoccidental decidir su futuro. Sin embargo, ha habido poca respuesta positiva a estos acontecimientos en las Naciones Unidas, dentro del contexto de la realidad del África Sudoccidental, de verdadero significado histórico. Las Naciones Unidas parecen haberse arrinconado y se aferran a decisiones anteriores totalmente intransigentes, basadas en conceptos anticuados y situaciones superadas. Las diferencias entre la posición de Sudáfrica y los dirigentes del África Sudoccidental, por un lado, y las Naciones Unidas, por otro, no son tan sustanciales siempre y cuando no se aplique el doble rasero y se tengan en cuenta las realidades fundamentales del Territorio.

100. Sudáfrica respeta la condición distinta del Territorio y no pretende siquiera una pulgada de él; está de acuerdo en que los propios pueblos deben decidir su futuro, lo que en realidad están haciendo. Sudáfrica continúa en el Territorio porque así lo desean los pueblos; todos los grupos políticos pueden participar pacíficamente en el proceso político del Territorio. La Conferencia ha invitado a tales grupos a que presenten propuestas. Aunque las Naciones Unidas piden la integridad territorial del país — a pesar de que la Carta no excluye que los pueblos decidan lo contrario — Sudáfrica ha declarado que todas las opciones están abiertas a los habitantes. Los delegados a la Conferencia estaban resueltos además, como acabo de decir, a dedicarse a fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin meras discriminaciones por motivos de raza, color o religión.

101. El problema claro y fundamental en el África Sudoccidental es la libre determinación de los habitantes. Esto no sólo lo aceptamos todos nosotros — los líderes del África Sudoccidental, de Sudáfrica y de las Naciones Unidas — sino que en realidad está en vías de realización de una manera racional y pacífica.

102. La frontera común entre el África Sudoccidental y Angola puede considerarse un foco de cooperación constructiva o una línea de división y disensión. La presa Calueque en el río Cunene es un ejemplo concreto de uno de los intereses recíprocos de Angola y el África Sudoccidental. Es un símbolo de los resultados positivos que pueden lograrse mediante la cooperación. La presa, aún en construcción por trabajadores que vienen del África Sudocci-

dental, está situada 15 kilómetros dentro de Angola y abastece de agua al pueblo Ovambo en la parte septentrional del África Sudoccidental. Se construyó como resultado de un acuerdo negociado con el Gobierno portugués en enero de 1969. El agua se usa actualmente para abastecer a los hospitales, la industria y la agricultura en Ovambo, y toda interrupción de su curso podría tener graves consecuencias humanitarias para la población local negra, y no para Sudáfrica que, ciertamente, se encuentra a más de 1.000 millas de esa presa. La situación de seguridad en las cercanías de la presa es, no obstante, cada vez más incierta debido a los ataques periódicos de los terroristas, al asesinato de inocentes en Ovambo y al caos y descontento en Angola, que son cada vez mayores.

103. En abril de 1975 Sudáfrica se entrevistó con el Alto Comisionado portugués en Luanda y le pidió que ayudara a garantizar la seguridad de los trabajadores en Calucque a fin de que pudieran continuar trabajando. No se obtuvo resultado alguno. En agosto de 1975 los trabajadores se encontraban en peligro debido a la lucha existente entre las partes en pugna en Angola, por lo que no pudieron continuar sus labores. Las autoridades portuguesas fueron informadas inmediatamente de ello y se celebraron conversaciones en Sudáfrica con emisarios portugueses a fin de establecer qué medidas podrían adoptarse para proteger los intereses de los trabajadores y la seguridad de la presa.

104. El 9 de agosto de 1975, después de la huida de los trabajadores de Calucque, una pequeña unidad de tropas sudafricanas se presentó en ese lugar con la intención de sostener conversaciones a fin de que se volviera a establecer el orden para que los trabajadores pudieran regresar. Sin embargo, las conversaciones resultaron infructuosas porque se hizo fuego contra ese pequeño grupo de tropas. Durante el intercambio de disparos resultante las tropas sudafricanas ocuparon Calucque.

105. Sudáfrica informó inmediatamente a las autoridades portuguesas y a otros gobiernos sobre este acontecimiento. La incapacidad de las autoridades portuguesas antes del 11 de noviembre de 1975 y de quien sea, posteriormente, para garantizar la seguridad de la presa fue considerada una cuestión muy grave. En esas circunstancias, Sudáfrica no tuvo otra alternativa que ofrecer la protección necesaria y así lo hizo, aunque con la intención de que fuera provisional. En una carta de 5 de septiembre de 1975 se informó al Secretario General sobre esta medida y se pidió a las autoridades portuguesas que se responsabilizaran de la protección de la presa y así se acordó, aunque éstas nunca lo hicieron. La protección de la presa ha seguido siendo la preocupación principal de Sudáfrica en Angola después de la retirada de Portugal y nadie ha podido dar esa protección respecto de un importante proyecto de desarrollo para los africanos y no para los blancos de la República de Sudáfrica.

Por permítaseme indicarlo aquí claramente. Para eludir toda controversia al respecto y para facilitar a todo gobierno en Angola que evite un conflicto sobre la cuestión, propongo que el Consejo de Seguridad se responsabilice hasta tanto un gobierno en Angola pueda ocuparse satisfactoriamente de la situación.

106. La contigüidad geográfica del África Sudoccidental y de Angola impone forzosamente una preocupación al África Sudoccidental por lo que ocurra en Angola. Por consiguiente, el África Sudoccidental ha tenido forzosamente que tomar nota de la guerra en Angola debido a los miles de refugiados y desplazados que han cruzado la frontera y que aún tratan de hacerlo en mayor número. Como sabrán ustedes por las comunicaciones de 12 de septiembre de 1975 y de 22 de enero de 1976 [S/11938, anexo], dirigidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país al Secretario General, Sudáfrica ha hecho una contribución sustancial de 5 millones de dólares para aliviar esa lamentable situación. Sin embargo, la situación sigue siendo precaria desde un punto de vista humanitario y contiene un inherente potencial destructivo.

107. La situación de los refugiados son motivo de gran preocupación para mi Gobierno y por consiguiente hemos pedido al Secretario General que solicite al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que preste asistencia en la solución de este grave problema. Pido también al Consejo de Seguridad que haga todo lo que esté a su alcance para facilitar el problema de los refugiados hasta que un gobierno en Angola pueda responsabilizarse por ellos.

108. Mi país ha sido atacado hoy en el Consejo por haber cometido una agresión contra Angola y por utilizar el África Sudoccidental como base para intervenir en otros países africanos. No puedo dejar de contestar esas acusaciones. Los africanos sudoccidentales se hallan realmente afectados en forma directa por los acontecimientos ocurridos en Angola. Los pueblos del África Sudoccidental desean a toda costa evitar una repetición en su país de la intervención armada extranjera en masa. Han visto a refugiados hambrientos, sin hogar, lisiados y enfermos que penetran en su país procedentes de una Angola assolada por la guerra y temen que los mismos descarados agresores vayan a poner en peligro la paz de que ha disfrutado durante decenios el África Sudoccidental.

109. Nosotros, en Sudáfrica, somos africanos. Sudáfrica y el África Sudoccidental son parte del África continental, un continente de gran potencial si sus elementos dispares cooperan, pero, deseo añadir también, puede ser un continente de desastres si es manipulado en la disensión por foráneos. Es esencial que el Consejo comprenda que los actos de Sudáfrica y sus reacciones se basan en este hecho fundamental de que somos un pueblo africano.

110. ¿Qué opinan los representantes aquí presentes sobre la reacción de los habitantes del África Sudoccidental cuando observan a sus compañeros africanos del norte, recientemente liberados de la esclavitud de la opresión colonial, aplastados ahora por la bota de la Potencia Imperialista más grande de los tiempos modernos? ¿Puede decirme algún miembro del Consejo en verdad que consideraría con toda ecuanimidad el establecimiento de una presencia militar agresiva mediante la fuerza de las armas cerca de sus fronteras?

111. Pregunto al Consejo y a mis colegas africanos qué ventaja puede obtener África del establecimiento de una hegemonía rusa aun cuando sea en el sector más pequeño de África. La única ventaja sería para la Unión Soviética. ¿Por qué Moscú, situado a unas 7.000 millas de distancia, a través de océanos y continentes, está librando una guerra de destrucción en Angola? ¿Por qué han acudido tropas cubanas a invadir ese país desde más de 7.000 millas de distancia?

112. La Unión Soviética, aun antes del 11 de noviembre de 1975, invirtió más de 200 ó 300 millones de dólares en armamentos en Angola. Los 12.000 cubanos que están ahora en Angola y que han sido transportados por aeronaves rusas a razón de 200 por día, constituyen el 15% de todo el ejército cubano. Se está utilizando descaradamente a estas fuerzas como tropas de infantería para matar, herir, humillar e intimidar a los africanos negros, recurriendo a tanques rusos, artillería, morteros, misiles, ametralladoras, bombas, minas terrestres y en breve a aviones de caza y bombardeo. Cantidades masivas de armas soviéticas se utilizan para destruir y devastar las poblaciones africanas, sus carreteras, puentes, escuelas, hospitales; la economía del país ha recibido un grave golpe. Grandes zonas se ven amenazadas por el hambre; millares de angoleños se han visto obligados a huir de sus hogares y se hallan en un estado de inanición y miseria. Esto es lo que la Unión Soviética considera como una forma de ayudar a un pueblo africano.

113. En cierto momento se examinaba en África la posibilidad de un traspaso pacífico del poder en Angola. ¿Qué papel ha desempeñado la Unión Soviética para frustrar esas esperanzas? La respuesta se halla en la gran cantidad de armamento soviético y de equipos descargados en Luanda.

114. Nuestro continente tiene muy graves problemas que superar y mi Gobierno entiende que hay que hacer todo lo posible para solucionarlos en un ambiente de paz. Sin paz no puede haber desarrollo.

115. Es preciso deplorar que justo en el momento en que los líderes del África meridional -- de todo un subcontinente -- están logrando entenderse en su búsqueda de una solución pacífica a sus problemas, el oso ruso ha venido para causar una herida san-

grante en el costado de África, herida que puede infestar la totalidad del continente.

116. Los líderes del África meridional han indicado su deseo de trabajar para lograr una solución pacífica a sus diferencias. El Primer Ministro Sudafricano se ha manifestado a favor de la paz, una sana comprensión y la normalización de las relaciones entre nosotros y los países de África. Por ejemplo, el Primer Ministro sudafricano dijo lo siguiente el 10 de diciembre de 1975:

"Como resultado del indiscutible progreso que recientemente ha logrado, Sudáfrica es atacada como nunca lo ha sido en su historia. Se ve muy claramente cuál es la razón de estos ataques, que tienen un propósito común: primero, se ataca a Sudáfrica porque recientemente se le ha reconocido como un país que lucha por la paz; y, segundo, porque Sudáfrica ha sido reconocida por su actitud positiva y decididamente anticomunista, que no es un secreto para nadie. Sudáfrica quiere vivir en paz con todos los Estados vecinos; ello se ha demostrado una y otra vez en los últimos años."

Refiriéndose a los países inmediatamente vecinos de Sudáfrica, el Primer Ministro dijo:

"No tienen por qué destinar ni un solo centavo de su presupuesto de defensa. No necesitan un presupuesto de defensa porque saben que, a pesar de toda la propaganda en contrario, nada tienen que temer de Sudáfrica; que Sudáfrica no desea nada de lo que les pertenece; que Sudáfrica no pretende territorio alguno y que está siempre dispuesta a atender sus deseos."

"Esto es verdad en lo que respecta a todos los Estados vecinos y también es válido para el Estado de Angola, respecto del cual Sudáfrica no tiene pretensión territorial alguna. En realidad, Sudáfrica ha reconocido a Angola como Estado."

117. Y en su mensaje de Año Nuevo, el 31 de diciembre de 1975, refiriéndose entre otras cosas a la situación en Angola, el Primer Ministro sudafricano dijo lo siguiente:

"Nuestra preocupación es simplemente la del mundo libre y el interés sustancial de Ovambo en el plan Cunene, así como la protección de la frontera, respecto de lo cual somos responsables. Esto dictará siempre nuestra actuación, a pesar de los intentos que se hagan por convertirnos en la víctima propiciatoria. Hemos reconocido al Estado de Angola; no hemos cometido ningún acto de agresión o subversión. Estamos a favor de una solución política y no tenemos pretensión alguna en Angola ... Hemos demostrado nuestra buena fe y también hemos probado por encima de cualquier duda que cumplimos con nuestra palabra. Se han abierto vías de comunicación; se han

establecido las bases para un entendimiento y se ha sentado un sólido fundamento para el futuro."

118. El cambio en la situación de Rhodesia, de "enfrentamiento violento y terror a conversaciones prometedoras en una atmósfera mucho más calma" fue el resultado de la "ofensiva de paz" de Sudáfrica en el continente africano, dijo Vorster. Mi Primer Ministro, junto a otros líderes africanos, ha lanzado atrevidas iniciativas tratando de reunir a grupos opuestos para laborar por una solución pacífica de los problemas de Rhodesia. La policía sudafricana ha sido retirada de Rhodesia, entre otras cosas para contribuir a crear una mejor atmósfera en la cual puedan celebrarse discusiones entre los líderes políticos de Rhodesia.

119. En Mozambique, el Gobierno de Sudáfrica ha actuado responsable y constructivamente, evitando cualquier acto que haga más difícil la tarea del nuevo gobierno. El Primer Ministro sudafricano realizó el año pasado varios viajes a países africanos negros tratando de lograr un *modus vivendi* que sirva de base para una permanente coexistencia en el continente africano. Nunca hemos sido una Potencia colonial; por el contrario, una de las luchas más largas y duras contra el imperialismo colonialista fue la librada por nosotros. No amenazamos la paz en forma alguna ni constituimos una amenaza para país alguno.

120. Sudáfrica nunca ha tratado ni tratará de imponer a otros países el tipo de gobierno que deben elegir sus pueblos. Como en el caso de Mozambique y de países vecinos, ello no es de nuestra incumbencia. Es el derecho de aquellos pueblos — si lo quieren así — elegir, por ejemplo, un gobierno marxista o comunista. Sin embargo, es totalmente distinto cuando una Potencia extranjera interviene para decidir quién ha de gobernar un país.

121. Sudáfrica ha desempeñado un papel limitado en Angola a la espera, entre otras cosas, de que el tiempo permita que los angoleños lleguen a un acuerdo entre ellos, sentados alrededor de una mesa de conferencia, y, si no fuera así, una oportunidad para que la Organización de la Unidad Africana halle una solución política sin injerencia extranjera. La situación en Angola ejerce o vivamente una gran influencia en el África Sudoccidental y en otros países vecinos. Existe un real peligro de que las consecuencias de la agresión en Angola se extiendan a esos países.

122. Muchas y descabelladas acusaciones se han dirigido contra mi Gobierno. Ustedes las han escuchado. Yo mismo he hecho acusaciones con respecto a la agresión soviética y cubana, y creo que el Consejo de Seguridad debe tomar conocimiento inmediato de los hechos. Propongo como la única forma eficiente de hacerlo que el Consejo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, tome las medidas necesarias para trasladarse a Angola y conocer por sí mismo quién constituye una amenaza a la

paz en aquella región, es decir, si Sudáfrica o la Unión Soviética y Cuba. Mi Gobierno acogerá complacido toda investigación que se realice ahora sobre el terreno y prestará al Consejo toda su cooperación. Desafío a quienes nos acusan a que hagan lo propio.

123. Nos sorprende la falta de reconocimiento de los verdaderos esfuerzos que hemos realizado para fomentar y ayudar al proceso constitucional del África Sudoccidental. Los grandes avances logrados al respecto, especialmente el año pasado, deben ser evidentes para cualquier observador o yo. Repto: por primera vez en la historia, los representantes de todos los grupos de población del Territorio cooperan voluntariamente para redactar una constitución para el África Sudoccidental. Este avance pacífico hacia la independencia se contrasta notablemente con las trágicas guerras y los derramamientos de sangre que observamos en otras partes del mundo.

124. Sudáfrica cree que las medidas pacíficas adoptadas por los habitantes del Territorio reflejan el verdadero significado del concepto de libre determinación, que las Naciones Unidas parecen querer ignorar en lo que se refiere a este Territorio. La reacción de la Organización ante las numerosas iniciativas tomadas por Sudáfrica para lograr el avance social, económico y político del pueblo del Territorio — como era, por cierto, su obligación de conformidad con el mandato original — ha consistido en rechazar la existencia de esos progresos, prefiriendo en cambio rendirse a las presiones de los que respaldan a un pequeño grupo de militantes que propugnan abiertamente una política de intimidación, violencia y derramamiento de sangre contra el África Sudoccidental. Es difícil comprender cómo los Estados Miembros de la Organización pueden estar tan ansiosos de aceptar los simplistas y falaces argumentos de quienes desean la violencia en el África Sudoccidental, admitiendo sin vacilaciones ni pruebas las alegaciones urdidas contra mi Gobierno.

125. A pesar de esta reacción hostil, el Gobierno sudafricano reitera su ofrecimiento de negociar con un representante personal del Secretario General mutuamente aceptable a fin de que conozca directamente el estado del proceso hacia la libre determinación del Territorio. Además, en lo que concierne al Gobierno sudafricano, no existe objeción alguna a que dicho representante asista como observador a la Conferencia constitucional, aunque esta decisión corresponde en última instancia a la propia Conferencia. Ello implicaría de por sí dar lugar a una observación internacional.

126. El Gobierno sudafricano también reitera su ofrecimiento de examinar cuanto se refiera a progreso y desarrollo con los dirigentes de África, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental y el Comité Especial de la Organización de la Unidad Africana. Sería bienvenida su visita al Territorio.

127. No existe justificación alguna jurídica o de hecho para que el Consejo de Seguridad trate de imponer su voluntad a los líderes del África Sudoccidental. Si el Consejo desea verdaderamente lograr una solución pacífica de la cuestión debe tener en cuenta la situación real que prevalece en el Territorio y no los limitados fines políticos de algunos de sus miembros.

128. El Gobierno sudafricano tiene la esperanza de que el Consejo de Seguridad se abstenga de adoptar cualquier medida que pueda poner en peligro las posibilidades de éxito de la Conferencia constitucional, que abre un camino para alcanzar un futuro pacífico en el Territorio. Mientras en otras partes se producen graves choques, con muertes violentas, hambre y miseria para miles de personas, y mientras el estancamiento e incluso el retroceso prevalecen en numerosas regiones, el Territorio del África Sudoccidental presenta un historial de progreso magnífico, pese a los tremendos problemas que le plantea su conformación geográfica y física. En el Territorio imperan la paz y el progreso. Sus habitantes viven seguros y disfrutan de un nivel de vida creciente, basado en modernos sistemas de comunicaciones y transportes, en el adelanto científico y técnico y en el desarrollo económico planificado. Sus niños asisten a escuelas y colegios; sus habitantes reciben atención médica del más alto nivel; sus trabajadores disfrutan de salarios crecientes y cada vez mayores facilidades para perfeccionar sus conocimientos. Las relaciones entre los diversos grupos nunca han sido mejores. Los líderes del Territorio discuten sus discrepancias alrededor de una mesa de conferencias, en lugar de comprometerse en una lucha. ¿Es pretender mucho que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta estos hechos básicos?

129. Por último, por ser un país africano, Sudafrica tiene plena conciencia de los problemas de nuestro continente. Sabemos muy bien que nos aguarda a todos un duro trabajo. Pero creemos que podemos superar nuestros obstáculos y divergencias con un espíritu de cooperación basado en el respeto a la libre determinación de todos nuestros pueblos, negros y blancos.

130. Creemos en Africa. Somos una nación africana. Tenemos fe en el poderío propio y el potencial de Africa para lograr la grandeza que constituye el destino de nuestro continente. Creemos que en Africa podemos resolver nuestros problemas de desarrollo económico siempre que las Naciones desarrolladas cumplan sus responsabilidades hacia nosotros, especialmente pagando precios reales justos y estables por las importaciones de materias primas y productos semielaborados, tanto en épocas de prosperidad como de receso.

131. Los sudafricanos sabemos que la prosperidad de nuestros vecinos redundará también en nuestro interés. Su seguridad es la nuestra. Ningún otro país se encuentra en mejores condiciones para ayudar activa y directamente al desarrollo de nuestro subconti-

nente. Tenemos la voluntad y el deseo de desempeñar plenamente nuestro papel en esta gran aventura. Sudafrica espera ansiosamente el día en que la sinceridad de su propósito sea reconocida por todos los Estados africanos.

132. Sr. KHARLAMOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Dado lo avanzado de la hora, no deseo ocupar por mucho tiempo a los miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, debo decir que en la historia del Consejo jamás escuché una declaración más falsa que la que acaba de formular el representante de Sudafrica.

133. Es difícil expresar la medida en que el representante de Sudafrica procuró desviarnos de la cuestión que examinamos. Aquí se discute el problema de Namibia. Debatimos lo que Sudafrica hace en Namibia, lo que lleva a cabo con el pueblo de Namibia, cómo oprime y explota al pueblo de Namibia, tratándolo como si no fueran seres humanos. Esto es lo que se considera aquí. ¿En qué ha transformado a ese pueblo? Lo ha convertido en esclavo, aún cuando vivimos en la segunda mitad del siglo XX. No logrará los fines que se propone, y el Consejo de Seguridad no ha de cumplir su responsabilidad a menos que ponga fin a esta vergonzosa práctica de Sudafrica en Namibia. Esto es lo que debatimos.

134. El representante sudafricano se ha referido a la cuestión de Angola. Contamos con una declaración que hizo hoy nuestro representante sobre la política de mi país en Angola [S/11947]. ¿Qué hacen ustedes en Angola? ¿Quién los ha llamado? ¿Van a defender sus intereses? Sabemos de qué intereses se trata. Son los intereses de los explotadores y colonizadores; los intereses de los dueños de esclavos. No se trata del interés de quienes procuran ayudar a Angola a liberarse de su atenas. El representante de Sudafrica dice que su país tiene en Angola intereses limitados. Conocemos estas maquinaciones. Antes y después de la guerra escuchamos las mismas palabras. Es una afirmación indigna. Ustedes son cobardes y por ese motivo no participaron en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General. ¿Por qué no estuvieron presentes? Porque tenían que se los acusara y se probara su política criminal. Se les hubiera dado pruebas de cómo torturaban al pueblo namibiano, o de cómo explotaban y saqueaban a ese pueblo apoyados por los monopolios transnacionales. No traten de distraer la atención del Consejo sobre este asunto.

135. No tenemos intereses en Angola. No nos interesa tierra alguna de Angola. No necesitamos su riqueza. No tenemos necesidad de sus costas; tampoco necesitamos la posición estratégica de Angola. Lo que queremos es que el pueblo angoleño viva en paz y en libertad, pueda decidir por sí mismo su futuro y elegir la vida que le agrade. Pero, ¿qué es lo que ustedes buscan en Angola?

136. ¿Para qué enviaron en noviembre tanques a Luanda? ¿Esos tanques fueron acaso enviados allí

con la idea de ayudar al pueblo angoleño a liberarse a sí mismo? No. Los hechos desmienten al representante sudafricano. Sudáfrica quería apoderarse de Luanda para impedir que se proclamara la República Popular de Angola. Y ahora que las cosas han salido mal, el representante sudafricano habla de fines limitados en Angola. No ocurrirá lo que ustedes quieren. No estamos en los tiempos propicios para ello. La política de ustedes no triunfará en Angola. Nuestra política en Angola es honrada y franca. La de ustedes no triunfará en Angola ni en Namibia.

137. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como no hay otros oradores para esta sesión, quisiera, en mi calidad de representante de la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, hacer algunos breves comentarios acerca de la declaración que ha formulado el representante de Sudáfrica.

138. Por supuesto, en primer lugar quiero decir que, como en el pasado, vamos a estudiar la declaración que ha formulado el representante de Sudáfrica, no porque nos hagamos ninguna ilusión acerca de su posición o del contenido de su declaración; pero normalmente concedemos las cortesías necesarias a todas las declaraciones que se formulen, sean cuales sean sus méritos.

139. Pero hay ciertos comentarios preliminares que creo debo hacer en esta fase de nuestros debates, aun cuando sea solamente para evitar algunos malentendidos en lo relativo a nuestro examen de esta cuestión. Debo decir ante todo que la declaración del representante de Sudáfrica ha sido desalentadora y que además le falta fondo. Quizás en este caso especial podría yo manifestar cierta simpatía para con el representante de Sudáfrica, que decidió transformar su discurso ante el Consejo de Seguridad en uno de debate general. Habría podido comprender un discurso de esta naturaleza ante la Asamblea General, pero tal vez debido a que Sudáfrica no participó en los trabajos del año pasado de la Asamblea General ha debido creer que este era el foro adecuado.

140. También debo decir que el conjunto de su declaración es desalentador por diversas razones. En primer lugar, cuando en junio del año pasado, los tres miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad decidieron emitir un triple veto al proyecto de resolución patrocinado por diversas delegaciones, incluida la mía — proyecto de resolución que en nuestra meditada opinión tenía en cuenta todas las exigencias de la situación — nuestros colegas, los miembros occidentales del Consejo que emitieron ese veto, lo hicieron en la creencia de que el proyecto de resolución iba mucho más allá de lo que estaban dispuestos a aceptar. Y sobre todo, trataban de convencernos todavía, pública o privadamente, de que cabía la posibilidad de que Sudáfrica cambiara de posición en lo relativo a Namibia.

141. Quien haya seguido el curso de los acontecimientos desde junio del año pasado no puede llegar sino a una única conclusión: no ha habido cambio alguno en la posición de Sudáfrica en lo que a Namibia respecta. Quizás sea una coincidencia el hecho de que la declaración sudafricana fue pronunciada solemnemente una o dos horas — quizá menos de dos horas — después que se distribuyera a los miembros del Consejo una carta del representante de los Países Bajos, en nombre de los países de la Comunidad Económica Europea (CEE) [S/11945].

142. Nosotros no creemos que la comunicación que figura en ese documento y enviada al Secretario General por la CEE, haya ido todo lo lejos que hubiéramos deseado, pero aun si tomara este documento y lo comparara con la declaración formulada por el representante de Sudáfrica, se vería claramente que no ha habido progreso alguno. Los países de la CEE, en su gestión ante el Gobierno sudafricano señalan, entre otras cosas, dos puntos. Primero, que al pueblo de Namibia debe permitírsele el ejercicio de su derecho de autodeterminación, y que decida su futuro mediante un proceso democrático bajo la supervisión de las Naciones Unidas. El representante de Sudáfrica no mencionó nada en su intervención ante el Consejo incluso sobre esta posición tan elemental adoptada por los países de la CEE. En segundo lugar, la comunicación preveía que debía liberarse a todos los presos políticos y permitir el regreso de los namibianos que se encuentran en la actualidad en el exilio. Sobre esto tampoco dijo nada el representante de Sudáfrica.

143. Incluso sobre esta gestión tan moderada de los países de la CEE, en su intento por tratar de lograr algún progreso en la cuestión de Namibia, el representante sudafricano no hizo ante el Consejo comentario alguno. Más bien se dedicó a un largo ejercicio de lanzar denuosos, no a los africanos, pues esto en ciertos casos es ya habitual, ni tampoco a las Naciones Unidas, pues esto es ahora un hecho reconocido, sino al Consejo de Seguridad. Considera que el Consejo ha retenido y sigue manteniendo una actitud hostil hacia Sudáfrica y dice, según su propia evaluación, que no hay justificación para que el Consejo discuta la cuestión de Namibia debido a que no afecta la paz y la seguridad internacionales.

144. Claro está, una declaración así tiene que ser tratada con el desprecio que merece. Pero es muy desalentador que después de todo lo que ha venido ocurriendo, después de que la comunidad internacional ha comprendido y reconocido las realidades del Africa meridional, el representante de Sudáfrica acuda al Consejo y trate a sus miembros como si estos no tuvieran ningún conocimiento de lo que ocurre en Namibia o en el Africa meridional.

145. El representante sudafricano nos ha hablado con apasionamiento de que ellos son también africanos, que viven en Africa y que tienen intereses

creados en África. Yo no creo que nunca se haya puesto en tela de juicio que los sudafricanos blancos tienen derecho a estar en África. La cuestión ha sido siempre la de que los africanos no podrán aceptar jamás una condición de superioridad del blanco en Sudáfrica, y mientras exista el sistema de *apartheid* en Sudáfrica es totalmente ridículo que los representantes del régimen de Vorster acudan ante el Consejo pretendiendo hablar en nombre de los intereses de África. La caridad comienza por uno mismo, y si los sudafricanos están tan interesados, y hasta han llegado a la conclusión de que ellos son los campeones de los intereses africanos, deben comenzar por transformar radicalmente la sociedad de Sudáfrica.

146. El Sr. Botha ha tenido también la temeridad de desafiar la legalidad de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Supongo que muy en breve los sudafricanos pondrán también en duda la existencia del sol y le llamarán luna, porque ahora dicen que las Naciones Unidas les son hostiles, que el Consejo de Seguridad les es hostil, que África les es hostil, que el mundo les es hostil, que la Corte Internacional de Justicia les es hostil. ¿Quién no les es hostil? Quizá los únicos pueblos que no les son hostiles a Sudáfrica son aquellos que todavía creen en el sistema superado del *apartheid* y en el sistema anacrónico de la colonización.

147. El Sr. Botha dijo que Sudáfrica no era una Potencia colonial. ¿Qué es lo que están haciendo entonces en Namibia? ¿Cómo podemos calificar su posición y su condición en Namibia? En realidad, al liquidarse el colonialismo en el África de hoy y con la inevitable liquidación de los últimos bastiones del colonialismo europeo en África, la única Potencia colonial que aún subsiste en el continente es el Gobierno sudafricano. Esto resulta tan evidente que podríamos creer que incluso el representante de Sudáfrica no consideró necesario venir aquí a opinar en forma distinta.

148. El representante de Sudáfrica ha defraudado —creo y me atrevo a sospechar— incluso a los miembros occidentales del Consejo. He aludido inicialmente a la gestión emprendida ante Sudáfrica, de que se da cuenta en una carta al Secretario General, pero he de declarar además que la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad de 17 de diciembre de 1974 fue aprobada por unanimidad; contó con el apoyo de los 15 miembros del Consejo, incluso aquellos cuyo apoyo es vital para que Sudáfrica pueda continuar con su arrogancia en África. El párrafo 3 de esa resolución pide que Sudáfrica haga una solemne declaración de que va a cumplir con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, del 21 de junio de 1971, respecto a Namibia, y de que reconoce la integridad territorial y la unidad de Namibia como nación, declaración que debía dirigirse al Consejo de Seguridad.

No hace falta decir que el representante sudafricano no ha presentado esa declaración específica. No se refirió tampoco a la gestión específica hecha por los países de la CEE. Tampoco se refirió a demanda alguna de las que fueran formuladas en forma constante y consecuente por la comunidad internacional, no sólo por los Estados africanos, los Estados asiáticos, los Estados latinoamericanos, los Estados socialistas, sino incluso por los Estados europeos occidentales y en algunos casos por los Estados Unidos y el Canadá.

149. El representante de Sudáfrica hasta ahora no ha podido decir al Consejo que respetarán la integridad territorial y la unidad de Namibia. Dijo que todas las opciones se hallan abiertas. Sabemos, por lo que ocurre en Namibia, que el proceso de bantustanización continúa sin pausa. El representante de Sudáfrica se refirió con orgullo al llamado acontecimiento histórico que tuvo lugar en Windhoek: la denominada conferencia constitucional. En lo que se refiere a ese histórico acontecimiento, sólo puedo remitir el Sr. Botha a la declaración pertinente hecha por mi colega y hermano, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Kamana, quien expresó que la conferencia constitucional organizada por las autoridades sudafricanas es una opereta en la que títeres y marionetas de Sudáfrica elegidos a dedo fueron presentados como verdaderos representantes del pueblo namibiano, mientras fueron excluidos partidos políticos como la SWAPO. Esto baste en cuanto a esa denominada conferencia constitucional.

150. El representante de Sudáfrica, en sus términos habitualmente generosos, se refirió a los esfuerzos que lleva a cabo su Gobierno para tratar de hallar una solución en Rhodesia y dijo que las tropas sudafricanas habían sido retiradas. No sé si dijo "tropas" o "policías", pero expresó que habían sido retiradas. Se supone que el Consejo de Seguridad debe considerar que ésta es una actitud magnánima. En primer lugar, ¿qué hacían las tropas de Sudáfrica en Rhodesia? Tales tropas se encontraban en Rhodesia en flagrante contravención de las exigencias del Consejo y de la posición de la Asamblea General. Por lo tanto, venir al Consejo y decir, "hemos retirado nuestras tropas de Rhodesia", sólo sirve para demostrar aún más que todo lo que decían el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, pero que Sudáfrica sigue sosteniendo que no es verdad, es en realidad un hecho cierto.

151. Sé que la hora es avanzada pero debo decir que no ha sido fácil para mí, en mi calidad de representante de la República Unida de Tanzania, soportar la declaración del Sr. Botha, especialmente cuando se esperaba tanto de la misma y tan poco o nada ha resultado de ella.

152. Finalmente, he de decir que desde el punto de vista de la delegación tanzaniana, el Consejo de

Seguridad no está debatiendo la cuestión de Angola. Si en algún momento los miembros del Consejo decidieran tratar la cuestión de Angola, la delegación de mi país estaría más que dispuesta a hacer su propia aportación, pero la posición del representante sudafricano que trata de justificar la agresión e intervención de su país en Angola y trata de dar la impresión de que esta agresión es una intervención, en forma alguna puede ser condonada por africano alguno en África y no hace más que agregar el insulto a la ofensa. Los sudafricanos no tienen absolutamente nada que hacer en Angola. Nadie les ha dado el derecho, ni la Organización ni el pueblo de Angola, a erigirse en custodios de la paz en Angola. Pero más aún, debe recalcar — y esta es una cuestión importante — que los Estados africanos en el Consejo, mucho antes de que Angola se convirtiera en un problema, llamaron la atención de la comunidad internacional sobre el peligro que existía en esa región para la paz y seguridad de África y del mundo en su conjunto, por la continua ocupación de Namibia por Sudafrica para lanzar agresiones activas contra un Estado soberano e independiente. Por lo tanto, no utilicemos la cuestión de Angola como una excusa o un pretexto para ocultar las actividades agresivas permanentes del régimen racista de Pretoria.

153. Como representante de la República Unida de Tanzania, por cierto tendré oportunidad de hacer una larga declaración y referirme más en detalle a la exposición formulada por el Sr. Botha, contestándola como se merece. Pero para terminar, quisiera decir que el Consejo se ocupa de un problema que es una responsabilidad internacional. Las Naciones Unidas, después de la revocación del mandato, tienen una responsabilidad legal, moral y política sobre Namibia. Es un Territorio internacional. Los sudafricanos no tienen razón alguna de estar en Namibia. El hecho de que estemos discutiendo hoy sobre Namibia y las modalidades para garantizar el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia se debe solamente a la postura arrogante y recalcitrante del régimen sudafricano en relación con las decisiones de las Naciones Unidas.

154. Además, el hecho de que las Naciones Unidas no hayan logrado alcanzar sus objetivos se debe a la falta de la necesaria voluntad política de varios de nuestros colegas que representan a algunos de los importantes países occidentales en el Consejo. Sin embargo, como representante de la República Unida de Tanzania, abrigo la esperanza — como mi hermano de la SWAPO lo ha manifestado esta mañana — de que sea posible utilizar los instrumentos de la Organización para tratar de lograr una solución menos violenta al problema de Namibia. Creemos que, ya sea a través de negociaciones pacíficas o mediante el enfrentamiento militar, los sudafricanos serán arrojados finalmente de Namibia. No tenemos duda alguna de que los sudafricanos perderán en su guerra contra las fuerzas nacionalistas de Namibia dirigidas por la SWAPO. Pero creemos que, en interés del

pueblo namibiano, del pueblo africano, de la armonía internacional y de las relaciones raciales, así como de la comprensión internacional, la comunidad internacional debe tratar una vez más de evitar el holocausto de una conflagración total en Namibia. Y creo que el Consejo de Seguridad tiene la posibilidad de tratar de hacerlo.

155. En mi calidad de representante de la República Unida de Tanzania y con toda la seriedad y autoridad que ostento como representante de mi Gobierno, quisiera hacer un llamamiento a nuestros colegas occidentales para que comprendan la gravedad de la situación y se sumen a nosotros para hacer otro intento a fin de hallar una solución menos violenta. No utilizo la palabra "pacífica" porque hablar de una solución pacífica con respecto a Namibia sería engañarnos a nosotros mismos. Los sudafricanos no se comportan pacíficamente con el pueblo de Namibia. Por lo tanto, lo que tratamos de hacer es encontrar un método menos violento, es decir, una solución menos violenta para el problema de Namibia.

156. Creo que corresponde al Consejo elegir. No tengo duda alguna de que, sobre la base de las consultas que se han celebrado en el Consejo y de las opiniones expresadas por sus miembros, todos ellos han de asumir su responsabilidad sobre esta cuestión.

157. En mi calidad de PRESIDENTE, con el consentimiento del Consejo me propongo invitar al representante de la South West Africa People's Organization a que haga uso de la palabra. Como no hay objeciones, lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

158. Sr. GAROEB (*interpretación del inglés*): Con la indulgencia de los miembros del Consejo de Seguridad, mi delegación ha pedido la palabra para hacer breves observaciones. La primera es que cuando usted, Señor Presidente, nos invitó a tomar asiento a la mesa del Consejo, observamos que la delegación de Sudafrica se retiró de la sala del Consejo. Ello demuestra la opinión que tienen de nosotros como seres humanos y como namibianos.

159. En segundo lugar, para dejar constancia en las actas del Consejo, quisiera agregar que el pueblo de Namibia nunca ha pedido al Gobierno sudafricano que lo gobernara. El representante de Sudafrica dijo aquí que ellos se encuentran en Namibia porque así lo pidió expresamente el pueblo de Namibia. Deseamos dejar constancia de que no ha sido así. Los invitamos a que presenten una prueba histórica que demuestre que el pueblo de Namibia en alguna oportunidad les pidió que lo gobernarán.

160. En tercer lugar, el representante de Sudafrica ha comunicado al Consejo el desarrollo en las esferas social, educacional y económica producido en Namibia. Ha maniobrado brillantemente con cifras para demostrar qué es lo que hace Sudafrica por el

pueblo de Namibia. Pero deseo indicar aquí que hágase lo que se haga en Namibia nunca será para servir los intereses del pueblo africano de Namibia. Reclamamos nuestro derecho ante el mundo y el Consejo de Seguridad a gobernarnos a nosotros mismos y a proseguir nuestro desarrollo, e incluso hasta a gobernarnos mal.

161. En cuarto lugar, estoy de acuerdo con las opiniones expresadas aquí por diversos representantes en cuanto al intento del representante de Sudáfrica de desviar la atención del Consejo de la cuestión de Namibia hacia la situación en Angola. Esperamos sinceramente que el Consejo no se desvíe de su camino y se ocupe de cuestiones que no se relacionan en absoluto con el tema que tiene ante sí.

162. Deseo manifestar que la SWAPO y mi delegación formularán una declaración detallada en su momento, pero consideramos nuestro deber intervenir ahora al escuchar la extraordinaria comedia interpretada por el representante de Sudáfrica ante el Consejo, quien trata de engañar al mundo en cuanto a la verdad

de la situación en nuestro país. Responderemos en el momento oportuno a la declaración formulada por el representante de Sudáfrica. En nombre de mi delegación, quisiera que el Consejo tomara nota de las observaciones que acabo de hacer.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

Notas

¹ Véase resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967.

² *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 A, párr. 84.*

⁴ *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2152a. sesión, párrs. 61 y 62.

⁵ Véase documento A/10496, anexo, de 12 de diciembre de 1975.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2155a. sesión, párrs. 9 a 15.*

⁷ *Sud-Ouest africain, deuxième phase, arrêt, C.I.J. Recueil 1966, pág. 6.*

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم - استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Найдите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
